



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO (Cáceres)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN y mediante contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de UNA plaza de DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO con destino a la Biblioteca Municipal de Navas del Madroño.

El contrato de duración determinada se formalizará a tiempo parcial (20 horas semanales) con una duración determinada que no podrá superar los SEIS (6) MESES.

La contratación se realizará de lunes a domingo según necesidades del servicio. Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente, en concepto de salario base, más pagas extraordinarias proporcionalmente a la jornada de trabajo.

La jornada de trabajo habitual frecuente será la siguiente:

HORARIO HABITUAL	Tardes
Lunes a Viernes	16:00 – 20:00

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar la jornada laboral según las necesidades del servicio, pudiendo existir una flexibilidad en el horario para atender la organización y desarrollo de los eventos Culturales, Deportivos o Asociativos organizados por el Ayuntamiento, así como para la impartición de actividades culturales (cursos, talleres, etc..) cuya celebración sea más propicia en horario distinto al habitual.

La modalidad del contrato será la que se estime más adecuada, atendiendo la necesidad a cubrir, de las reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

La concurrencia al procedimiento selectivo será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que





Ayuntamiento de Navas del Madroño

sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.
- e) Estar en situación de demandante de empleo, y a tal efecto deberán estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo, y especialmente, en el momento en que se publiquen las presentes bases de convocatoria.
- f) Disponer de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que acredite la no constancia de información penal en virtud del Artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor.
- g) No podrán ser seleccionados, trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad en el mismo o diferente puesto con este Ayuntamiento, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 18 meses en un periodo de 24 meses.

Todas las condiciones deben reunirse el día en que se publiquen las presentes bases de convocatoria, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo de DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO, entre otras las siguientes:

- Colocación, ordenación y registro de fondos bibliográficos, así como la preparación de los mismos para su puesta disposición
- Recepción, registro y control de publicaciones periódicas.
- Realización de recuentos y expurgos.
- Atención al usuario.
- Información general sobre la biblioteca y sus servicios.
- Servicio de préstamo de documentos.
- Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Conocimiento y manejo del sistema de gestión bibliotecaria del centro, para poder llevar a cabo correctamente las funciones anteriormente descritas.
- Gestión de las distintas instalaciones del Ayuntamiento: Biblioteca, Casa De Cultura, Centro Social, etc.
- Organización de Actividades en los mismos: Cursos, Talleres, Cuentacuentos, Etc.
- Apoyo en la Organización y Desarrollo de los Eventos Organizados por el





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Ayuntamiento: Organización de Festividades, Eventos Culturales, Asociativos, Deportivos, Etc.

CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2026, miércoles.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación, en original o fotocopia compulsada, tanto la acreditativa del cumplimiento de requisitos como la necesaria a efectos de valoración de méritos y del “Proyecto de Actividades y Funcionamiento de la Biblioteca para el otoño-invierno de 2026”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Selección y valoración de las solicitudes presentadas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres Vocales, y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

DECRETO
Número: 2026-0129 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 547FX02ZIGZB234DLQXX9YF3X
Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes se realizará entre aquellos candidatos que reúnan las condiciones señaladas en la Base Segunda, mediante Concurso-Oposición.

1ª FASE: OPOSICIÓN (máximo 20,00 puntos)

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico y otro práctico, ambos de carácter eliminatorio.

El **ejercicio teórico** consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con 3 respuestas alternativas de las que solo 1 es la correcta.

Dicho examen versará sobre conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca (*Ver anexo 2: Temario*).

Esta prueba, de carácter eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El **ejercicio práctico**. Consistirá en la defensa oral del Proyecto de Actividades y Funcionamiento de la Biblioteca para el otoño-invierno de 2026, presentado por el aspirante junto con su solicitud de participación y cuyo objeto sea la promoción, dinamización y movilización del ámbito cultural en la localidad de Navas del Madroño.

Esta prueba pondrá de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación con el puesto a desempeñar y se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. Los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas al aspirante durante la defensa de su proyecto, al objeto de aclarar dudas o cualquier otra cuestión que al respecto se pudiera plantear, en relación con su programación y el puesto objeto de esta selección.

El tiempo máximo del que dispondrán los candidatos para exponer y defender su proyecto será como máximo de 10 minutos. Su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La memoria-proyecto de trabajo deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Título

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

DECRETO
Número: 2026-0129
Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 547EX02ZIGZRR234DJLQXX9YF3X
Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2. Análisis y diagnóstico de la realidad de la localidad de Navas del Madroño.
3. Objetivos del proyecto
4. Propuestas de actividades en Navas del Madroño.
5. Propuestas para la mejora de la calidad del servicio.

2ª FASE: CONCURSO (máximo 10,00 puntos)

En esta fase, sólo podrán valorarse los méritos que sean acreditados por los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en los términos establecidos en las mismas.

BAREMO DE MÉRITOS		DOCUMENTOS
Titulación (hasta 4,00 puntos)		
1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Historia, Historia del Arte, Literatura, Periodismo, Gestión Cultural, Filosofía y Letras, Filología, Información y Documentación, Biblioteconomía, Ciencias de la Información.	4,00 puntos	Fotocopia del Título administrativo
2. Otras Titulaciones Universitarias.	2,00 puntos	
3. Formación profesional de grado superior.	1,00 puntos	
<i>*En este apartado solamente se valorará una titulación (la que más puntuación otorgue al aspirante</i>		
Formación específica (hasta 6,00 puntos)		
A) Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, o Animación/Dinamización Socio Cultural	2,00 puntos	Fotocopia del Título
B) Curso de Biblioteconomía y Documentación	2,00 puntos	Fotocopia del Título
C) Por formación específica directamente relacionada con el puesto de trabajo (Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas...). La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2,00 puntos.		
De 20 a 50 horas	0,30 puntos	Fotocopia del certificado acreditativo
De 51 a 100 horas	0,60 puntos	
Más de 100 horas	1,00 puntos	
No se valorarán aquellos títulos dónde no se indique expresamente el número de horas de duración.		
No serán valorados los cursos que ya lo hayan sido en los apartados precedentes.		

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de la obtenida en las distintas fases que integran el proceso selectivo.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

DECRETO
Número: 2026-0129 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 547EX02ZIGZB234DLQXX9YF3X
Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de Navas del Madroño

En caso de empate entre los aspirantes, será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición, si el empate continúa el que mayor puntuación tenga en el concurso apartado (Titulación académica); de persistir, será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en el apartado (Formación específica). En última instancia, se recurrirá al sorteo público en presencia de los candidatos afectados.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados según el orden derivado de los criterios anteriormente señalados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la/s correspondiente/s propuesta/s de nombramiento.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones o bajas.

OCTAVA.- CONTRATO, TOMA DE POSESIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá al nombramiento de los trabajadores proponiendo día para la firma del contrato.

Se establece en la convocatoria un periodo de prueba de 15 días que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo, con el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

NOVENA.- CALIFICACIÓN.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante..

Se constituirá con el resto de aspirantes no seleccionados pero que fueron admitidos, una bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenido, para el caso de vacante, renuncia, enfermedad, etc.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

DECRETO
Número: 2026-0129 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 547EX02ZJGZRR234DJLQXX9YF3X
Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de Navas del Madroño

resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente la Legislación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios y en el página web del Ayuntamiento. Supone, además la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este proceso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección. Las personas aspirantes serán incluidas en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

ÚNDECIMA.- INCIDENCIAS.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración de Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.





Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO (Cáceres)

D/D^a. _____,
con D.N.I. _____ domiciliado en _____, calle _____

TELÉFONO _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para la selección de un (1) trabajador desempleado para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO (Cáceres), **SOLICITA**, participar en el proceso de selección abajo señalados para lo cual declara que conoce las bases que rigen la convocatoria y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de publicación de las Bases de Convocatoria

- 1 Plaza de DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO

Y DECLARA

1.- Tener capacidad suficiente para la realización del trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a cuyo efecto, me comprometo, caso de resultar seleccionado, a acreditar tal extremo antes de la firma del Contrato, autorizando al Ayuntamiento de Navas del Madroño, en este mismo acto y caso de resultarme imposible incorporarlo al procedimiento por medios propios, a la obtención del certificado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Navas del Madroño a _____ de _____ de 2026.

Fdo: _____

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

DECRETO
Número: 2026-0129 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 547EX02ZJGZR234DJLQXX9YF3X
Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANEXO II: TEMARIO

1. La Constitución de 1978. Estructura y Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Principios Constitucionales.
2. Ley Reguladora de las bases del Régimen Local. El Municipio. Territorio y Población La actividad de las Administraciones Publicas. Derechos de los ciudadanos. Registros y archivos.
3. La Animación Sociocultural. Objetivos. Funciones. Metodología.
4. La figura del/a Animador/a Sociocultural: Aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de animadores/as socioculturales.
5. Herramientas ofimáticas: Procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos. Aplicación en la gestión de la Biblioteca.
6. Internet. Aplicaciones básicas. Redes sociales y aplicaciones de la Administración Local. Buscadores y páginas web.
7. Legislación bibliotecaria de la Comunidad de Extremadura. Ley 2/2022, de 1 de abril, de bibliotecas de Extremadura.
8. Principales recursos culturales y naturales de Navas del Madroño: Historia, lugares de interés, rutas, monumentos singulares, fiestas y tradiciones, principales servicios, callejero, término municipal, situación geográfica.
9. Obras y autores relevantes de la literatura.

DECRETO

Número: 2026-0129 Fecha: 24/09/2026

